

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

360**SEVILLA NÚMERO 8****EDICTO**

Doña María del Carmen Peché Rubio, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 169 de 2009, dimanante de autos número 847 de 2008, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Juan Bordallo Barrios, contra “Redescom 2005, Sociedad Limitada”, habiéndose dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada “Redescom 2005, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 2.214,64 euros de principal, más 132,88 euros y 221,446 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 4027/0000/00 abierta en “Banesto”, utilizando para ello el modelo oficial, y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso, seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de “Banesto” número 0030/1846/42/0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo social número 8 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán los dieciséis dígitos de la cuenta número 4027/0000/00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos dieciséis dígitos separados por un espacio el código “30” y “Social-Reposición”.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Bendición Pavón Ramírez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a “Redescom 2005, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla, a 15 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.452/10)